



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO PERSONALES**

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	PP 1001 -PPORDIT
<b>Actividad del POI:</b>	Actividad Operativa: AOI00142101784 3325401 – VACUNACION NIÑO < 1 AÑO
<b>Código y Nombre del Ítem:</b>	Código: 601000020056 Nombre del ítem: Servicio de mantenimiento integral de Cámara Frigorífica
<b>Meta y Fuente:</b>	Meta: 126 Fuente: 1 – 00 Recursos Ordinarios

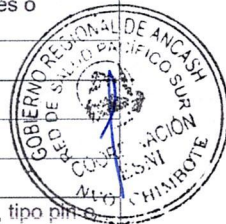
**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contribuir a disminuir la morbimortalidad de enfermedades inmunoprevenibles en la población infantil de la jurisdicción de la Red de Salud Pacífico Sur.

Se requiere el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO Y/O CORRECTIVO DE CAMARA FRIGORIFICA DE VACUNAS, a fin de asegurar las actividades en el componente de Cadena de Frio de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones conforme a normativa vigente RM N.º 074-2026 NTS N.º 242-2026. A la actualidad la RSPS cuenta es una cámara frigorífica de vacunas, en el cual se almacenan grandes volúmenes de vacunas en adecuadas condiciones de cadena de frío, garantizando la calidad de conservación de las vacunas (trimestralmente), las cuales serán administradas a la población de jurisdicción para prevenir enfermedades inmunoprevenibles.

**III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO**

Ítem	Descripción del servicio
01	Detección y reparación de fuga de refrigerante en tuberías, compresores, evaporadores, uniones y componentes frigoríficos.
02	Reparación eléctrica y mecánica de los compresores frigoríficos trifásico de 220 voltios
03	Verificar el estado de los conductores eléctricos cambiar de ser necesarios
04	Los cables eléctricos de circuito a equipo o entre equipos u accesorios deben de ser de una sola pieza y sin uniones o empalmes intermedios.
05	Cambio de aceite refrigerante tipo ecológico.
06	Cambio de contactores TRIFASICOS DE 32 AMP de los compresores
07	Cambio de aislamiento térmico superlon de 1.18" x ¾ a las tuberías de baja succión frigorífica.
08	Cambio de fusibles según tipo a cada unidad condensadora.
09	Todos los finales de interconexión de los cables eléctricos deben tener terminales eléctricos tipo uña, tipo enchufe, tipo pin o según sea el caso
10	El aislamiento de todo empalme eléctrico debe ser realizado con cinta aislante de alta calidad 3M NO propagación del fuego.
11	Mantenimiento con Acti Klean de las unidades evaporadoras.
12	Mantenimiento con Alki Foam de las unidades condensadoras.
13	Cambio e instalación de las tuberías de drenaje de condensado, tuberías, aislamiento y cambios de resistencias eléctricas.
14	Instalación de bombas de evacuación del drenaje de condensado.
15	Cambio de las lámparas tipo LED rosca.
16	Reparación de tuberías frigoríficas que por el uso presenten estrangulamiento o doblamiento.
17	Cambio de filtros deshidratadores de humedad de las mismas características técnicas; a cada unidad condensadora.
18	recarga de refrigerante R 134 A DE SER NECESARIO, según normativa ASRAE y tipo de refrigerante a cada uno de los sistemas frigoríficos.
19	Desengrasado y pintado de las 02 unidades condensadoras.
20	Sellado de toda fisura que ocasione la pérdida de aire frío de la cámara, utilizando sikaflex térmico 221.
21	Prueba de estanqueidad con Nitrógeno seco a todo el sistema frigorífico.
22	Prueba de funcionamiento, arranque y parada con todos los componentes de la cámara en automático y temperaturas según el usuario.
23	Pruebas de puesta en funcionamiento y prueba del sistema de descongelamiento automático de los dos evaporadores.
24	Aplicación de silicona líquida a las juntas u uniones de las paredes interiores y techo de la cámara.
	<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los materiales, accesorios, repuestos y cambio de partes a utilizar en el trabajo descrito deberán estar incluidos en el costo total del servicio solicitado.</li> <li>- Los materiales y accesorios a utilizar deben ser originales, de la misma marca de las cámaras de la entidad, en caso no se encontrarán (falta de oferta en el mercado nacional e internacional), el contratista deberá contar con la autorización de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de red, previo informe que lo sustente.</li> <li>- Debe hacer uso de cintas aislantes de grado anti inflamables.</li> <li>- Los materiales y accesorios reemplazados deberán ser devueltos luego de la culminación del servicio realizado.</li> <li>- El proveedor deberá presentar todos los materiales a utilizar, para su aprobación por la coordinación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de red.</li> <li>- Deberá realizar un informe y validación del funcionamiento evidenciado con grafico del reporte de temperaturas por 07 días de funcionamiento ininterrumpido.</li> </ul> <p>De identificarse malas prácticas e incumplimiento de los términos de referencia, la entidad se reserva el derecho de cancelar el servicio sin perjuicio alguno para la entidad.</p>





## VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

### 4.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Se podrán considerar los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica inscrito en el registro nacional de proveedores y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Experiencia: 02 (dos) servicio de mantenimiento EN CAMARAS FRIAS PARA VACUNAS
- Acreditará su experiencia con copia simple de contratos o actas de recepción o constancias o certificados.
- Ficha o Consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- contar con código de cuenta interbancario (CCI) vigente
- Experiencia en facturación (facultativo)
- De igual manera el proveedor deberá de contar con el SCTR del personal a su cargo.

### V. PERFIL REQUERIDO

#### 4.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

Experiencia: Es el conocimiento o destreza alcanzada de forma general y específica reiteración de una conducta en el tiempo. De preverse, debe detallarse el tiempo de experiencia requerida y/o en la cantidad mínima de servicios similares prestados. Se debe priorizar en solicitar experiencia en la especialidad o similar

Capacitación y/o entrenamiento: De acuerdo a la naturaleza del servicio requerido, se podrá exigir que el personal cuente con capacitación y/o entrenamiento relacionado al servicio objeto de la contratación. Al respecto, deberá precisarse los temas materia de capacitación y/o entrenamiento, el número de horas académicas/lectivas, antigüedad de las capacitaciones, entre otros.

### V. REGLAMENTOS

No corresponde.

### VI. SEGUROS (de corresponder)

De igual manera el proveedor deberá de contar con el SCTR del personal a su cargo

### VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)

No corresponde.

### VIII. LUGAR DE PLAZO DE EJECUCION

Lugar: En el almacén de cadena de frío (almacén de vacunas / cámara fría /HREGB)

Plazo: El plazo de ejecución será de 10 días calendarios, contados desde el día siguiente de

Orden de Servicios

decepcionada ia

### IX. ENTREGABLES

Se entregará 01 Servicio de mantenimiento integral de Cámara Frigorífica de la RSPS.

### X. CONFORMIDAD

- La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria (Programa Presupuestal orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano (PPoRDIT) – Estrategia sanitaria de inmunizaciones
- Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el contratista – responsable del mantenimiento.
- Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año.
- En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la Área administrativa de la Red de Salud Pacifico Norte notificará dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá de los tres (03) días calendario.

### XI. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Precisar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos. Precisar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago.

### XII. CONFIDENCIALIDAD (de corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entregue, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

### XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menos de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (de corresponder)

Los derechos intelectuales y los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

### XV. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40,





- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$ , c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$
- Para consultorías de obras:
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ ,
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)**

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

**XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XVIII. SANCIONES**

Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 8 la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa
- b) Inhabilitación temporal
- c) Inhabilitación permanente.
- d) La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados

a la fecha en que la sanción queda firme.

**XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrata, Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad de no cometer actos ilegales a de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente e contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR  
*[Signature]*  
Lic. Enf. Eitelberto Colchagua  
C.E.P. 51925  
COORDINACIÓN ESI

FIRMA DEL SOLICITANTE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR  
*[Signature]*  
Lic. Enf. Luisa V. Sandoval Apolinar  
C.E.P. 51925  
COORDINACIÓN PPORDIT

FIRMA DEL ENCARGADO DEL PROGRAMA